

DECRETO 2802 DE 2000

(diciembre 29)

por el cual se prorroga el término para la liquidación de la Unidad para la Atención de Asuntos Indígenas y se amplía una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las conferidas por los artículos 189 numeral 15 de la Constitución Política, 2° literal a) del Decreto 254 de 2000, en armonía con el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1374 del 12 de julio de 2000, se ordenó la supresión y liquidación de la Unidad para la Atención de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, para lo cual se fijó como plazo el 31 de octubre de 2000;

Que mediante Decreto 1772 del 11 de septiembre de 2000, se amplió el término de la liquidación hasta el 31 de diciembre de 2000, y se comisionó a la doctora Elena María Arcila López, Profesional Especializado 3010-19 del Ministerio del Interior, para que actuara como liquidadora de la Unidad para la Atención de Asuntos Indígenas en Liquidación del Ministerio del Interior;

Que durante el proceso de liquidación, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, requirió a la Unidad para la Atención de Asuntos Indígenas en Liquidación del Ministerio del Interior, con el fin de que aclare algunos pagos de retenciones del año de 1995, para lo cual se están aportando las pruebas y proponiendo las excepciones requeridas, contando para el efecto con un término de cuarenta y cinco (45) días;

Que con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de la DIAN, y atender las demás eventualidades que se llegaren a presentar, se hace necesario prorrogar el término para culminar la liquidación de la Unidad para la Atención de Asuntos Indígenas en Liquidación del Ministerio del Interior, hasta el 31 de marzo de 2001, y así mismo, ampliar la comisión conferida a la doctora Elena María Arcila, para que continúe como liquidadora de la referida Unidad,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorróguese hasta el 31 de marzo de 2001, el término para culminar la liquidación de la Unidad para la Atención de Asuntos Indígenas en liquidación del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Ampliar hasta el 31 de marzo de 2001, la comisión conferida a la doctora Elena María Arcila López, identificada con la cédula de ciudadanía número 30295854 expedida en Manizales, quien ocupa el cargo de Subdirector Técnico Grado 16 del Ministerio del Interior, para que continúe como liquidadora de la Unidad para la Atención de Asuntos Indígenas en Liquidación del Ministerio del Interior.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 29 de diciembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Humberto de la Calle Lombana.

